



Políticas para las comparecencias de las personas candidatas a puestos de elección popular ante la comunidad universitaria para el proceso electoral 2023-2024

El artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato establece que *"En la Universidad, en un ambiente abierto a la libre discusión de las ideas, se procurará la formación integral de las personas y la búsqueda de la verdad, para la construcción de una sociedad libre, justa, democrática, equitativa, con sentido humanista y conciencia social. En ella regirán los principios de libertad de cátedra, libre investigación y compromiso social y prevalecerá el espíritu crítico, pluralista, creativo y participativo. Para realizar su misión, la Universidad atenderá tanto las exigencias de su entorno inmediato, como las que le plantean su inserción en la comunidad nacional e internacional."*

De conformidad con lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde al Consejo General Universitario integrar y asignar la Comisión de Vigilancia y las demás comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Universidad.

Ante el inicio de las campañas electorales dentro de los procesos electorales federal y local que tendrán su punto culminante en la jornada electoral del próximo 2 de junio del 2024, la Universidad de Guanajuato reitera su convicción de construir un espacio natural para la libre discusión de las alternativas representadas en las diversas candidaturas. De esta manera la institución contribuye al mejoramiento de la convivencia social, al enriquecimiento de la cultura política participativa de la ciudadanía y la construcción de instituciones legítimas sobre la base de un firme Estado de Derecho.

En este sentido y de conformidad con los artículos 244, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 196, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, el Consejo General Universitario mediante acuerdo CGU2024-O1-11, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2024, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y los artículos 44, 45 y 47, párrafo segundo del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, integra una Comisión Especial para que emita y opere estas políticas que regularán las comparecencias de las personas candidatas a puestos de elección popular ante la comunidad universitaria para el proceso electoral 2023-2024

La libre manifestación de las ideas, la competencia y la información política son componentes necesarios para la consolidación de la democracia en nuestro país. La Universidad tiene la responsabilidad de propiciar, de manera responsable, mesurada y equilibrada, el acercamiento de su comunidad a las diferentes ofertas que plantean los partidos políticos y las personas candidatas independientes a ocupar los diversos cargos de elección popular.

Estos acercamientos deben propiciarse de forma plural, ordenada, transparente, respetuosa e imparcial, para que no se vulnere el espíritu y la misión que animan a esta casa de estudios, cuyo carácter público la hace responsable de preservar los valores que caracterizan a la academia: búsqueda del conocimiento, cultivo de las ciencias y artes, formación de recursos humanos de calidad, compromiso con la excelencia y responsabilidad social. La Universidad reafirma su independencia ante las opciones político-partidistas y su autonomía frente las instancias del poder público.

La Universidad de Guanajuato abre sus puertas a las personas candidatas a cargos de elección popular para realizar actividades de campaña con la comunidad universitaria, con el fin de propiciar la exposición y desarrollo de los programas y acciones propuestos por los partidos políticos y personas candidatas independientes en sus plataformas electorales.

Las personas candidatas son bienvenidas a presentar sus planteamientos ideológicos y programáticos ante la comunidad universitaria; a exponerlos ordenada y respetuosamente; a difundir su mensaje mediante medios no propagandísticos, y a defender sus puntos de vista con las herramientas de la razón y el conocimiento.

Para lograr el objetivo de tener interacciones que faciliten y fomenten la comunicación y la participación política de la comunidad universitaria, se establecen las presentes políticas, con los requerimientos mínimos que deberán ser observados por los partidos políticos, las personas candidatas de éstos y las personas candidatas independientes, interesadas en participar en estas actividades, así como quienes integran la comunidad universitaria:

- 1.** Se posibilita la participación de todas las personas candidatas independientes y de las personas candidatas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Estado de Guanajuato, con el propósito de que exista una participación en condiciones de igualdad y garantizar una intervención respetuosa de acuerdo con los principios que rigen los comicios.
- 2.** Sólo se admitirán las participaciones de las personas candidatas que hayan obtenido el registro como tal, para estos procesos electorales, ante las autoridades electorales correspondientes.
- 3.** Para conocimiento de la comunidad universitaria y de conformidad con lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y el Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, las campañas electorales se sujetan a la siguiente calendarización:
 - a.** Elecciones Federales (Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones):
Inicio: 01 de marzo de 2024
Término: 29 de mayo de 2024
 - b.** Elecciones Locales (Gubernatura, Diputaciones, integrantes de Ayuntamiento):

Gubernatura	Inicio: 01 de marzo de 2024
	Término: 29 de mayo de 2024
Ayuntamientos	Inicio: 31 de marzo de 2024
	Término: 29 de mayo de 2024

- 4.** Los partidos políticos y las personas candidatas independientes con interés en hacer una comparecencia para presentarse ante la comunidad, en un espacio público universitario, de uso gratuito, deberán hacer llegar una solicitud formal ante la Comisión Especial señalando lo siguiente:
 - a.** La naturaleza del acto a realizar;
 - b.** Día y hora en que pretende efectuarlo;
 - c.** El número de personas que se estima habrán de concurrir;
 - d.** La duración del evento, incluyendo las horas necesarias para la preparación y su realización;
 - e.** Los requerimientos técnicos, y
 - f.** El nombre de la persona autorizada por el partido político o la persona candidata en cuestión, que sea el enlace responsable entre aquél y la Universidad, del buen uso del local y sus instalaciones, así como sus datos de contacto.

A la solicitud se anexará la copia de la constancia de registro de candidatura expedida por las autoridades administrativas electorales correspondientes. Dicha solicitud deberá enviarse al siguiente correo electrónico: cepoliticass2024@ugto.mx

La Comisión Especial dará respuesta a estas solicitudes, con la inmediatez posible, atendiendo a la disponibilidad de espacios y requerimientos técnicos.

- 5.** Para la realización de las actividades de campaña, materia de estas políticas, se observarán las siguientes disposiciones:
 - a.** Las presentaciones de las personas candidatas se ajustarán a una calendarización, que deberá respetar los tiempos electorales a que se refiere el punto 3 de este acuerdo; sin interrumpir el desarrollo de las actividades académicas, las que no serán suspendidas con motivo de estos eventos.
 - b.** Se solicitará a las personas candidatas que prioricen en su exposición los temas relativos a la educación media superior y superior, sin que ello sea limitativo para que puedan tocar otros tópicos.
 - c.** Se exhortará a partidos políticos y personas candidatas de éstos e independientes para que en sus comparecencias limiten la presencia de personas y objetos ajenos a la Universidad.
 - d.** No podrá colgarse, fijarse o pintarse propaganda electoral de ningún tipo en los

espacios universitarios; tampoco se permite su portación o distribución. A las personas candidatas y su personal de apoyo se les permitirá portar un pequeño distintivo con el logotipo del partido o de la persona candidata.

e. Se evitará cualquier tipo de manifestación de apoyo que rebase los límites de la simpatía y la cordialidad, como pueden ser las porras, los gritos, o el aplauso inducido y reiterativo. Tampoco se permitirán las manifestaciones de rechazo, el abucheo, el silbido, el lenguaje altisonante, indecoroso o agresivo, ni las interrupciones a las exposiciones de las personas candidatas. Las personas invitadas y candidatas, así como la comunidad universitaria, observarán lo dispuesto por el Código de Ética que rige en esta institución, en aras de una sana convivencia de la comunidad universitaria.

f. La participación de las personas candidatas a cargos de elección popular estarán sujetas a las obligaciones establecidas en los artículos 6° y 9° de la Constitución Política Federal y en las legislaciones electorales general y estatal, referentes a la prohibición de utilizar expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política en contra de las mujeres; además de las previstas en la normatividad universitaria.

6. Al tratarse de procesos electorales concurrentes federal y local, las presentaciones podrán ser individuales por parte de las personas candidatas a la Presidencia de la República, la Gubernatura y a la Presidencia Municipal de los Ayuntamientos. Las personas candidatas a las Senadurías y a las Diputaciones federales y locales, podrán ser convocadas a participar en paneles, mediante mecánicas que garanticen la equidad, el respeto mutuo y la civilidad.

7. La Comisión Especial podrá definir a la o las personas que fungirán como moderadora o moderadores, de entre los integrantes de la comunidad universitaria, para la conducción de las participaciones de las personas candidatas, cuando así sea requerido.

8. Según la situación concreta, se podrán definir modalidades diferenciadas de participación:

a. En forma individual, cuando así lo soliciten las personas candidatas.

b. En forma simultánea, cuando las personas candidatas al mismo cargo de elección popular accedan a coincidir en el foro y en tiempo, para lo cual el formato será el panel, sin permitir se articule un debate, de ser así, la persona que modere el evento tendrá la facultad de suspender el acto.

c. De forma conjunta de personas candidatas del mismo partido político a diferentes cargos de elección popular.

9. La Comisión Especial solicitará el apoyo de la Dirección de Comunicación y Enlace para que desarrolle un micrositio en la página institucional de la Universidad de Guanajuato a efecto que se publiciten estas políticas y se informe a la comunidad universitaria sobre la calendarización de las participaciones de las personas candidatas a los diferentes cargos de elección popular en los términos establecidos en el Acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG550/2023. Asimismo, la

Dirección de Comunicación y Enlace coordinará la cobertura que realicen los medios de comunicación y periodistas independientes.

- 10.** Las participaciones de las personas candidatas a cargos de elección popular se realizarán con el apoyo institucional de las autoridades ejecutivas que correspondan y la comunidad universitaria.
- 11.** Cualquier situación no prevista en estas políticas, será resuelta por la Comisión Especial mediante criterios específicos al caso en concreto conforme a lo dispuesto en la normatividad universitaria.

Atentamente,

"La verdad os hará libres"

Comisión Especial reguladora para las comparecencias de las personas candidatas a puestos de elección popular ante la comunidad universitaria para el proceso electoral 2023-2024